



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 337 -2008-C/CP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2008

Vista, la Solicitud de Registro Nº 39564, de fecha 30 de octubre de 2008, presentada por la Sra. América Palacios de Romero, Presidente de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Particular Santa María;

### CONSIDERANDO :

Que, la Sra. América Palacios de Romero, Presidente de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Particular Santa María, solicita se le done el impuesto a los juegos correspondiente a la rifa realizada el 25 de octubre de 2008, cuyos fondos serán destinados al centro educativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1857-2008-GA/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2008, recomienda se declare improcedente la exoneración solicitada, teniendo en cuenta que las exoneraciones de tasas se realizan de manera general y no individual;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 174-2008-CEYA/MPP, de fecha 26 de noviembre de 2008, recomienda se declare improcedente la donación de impuesto solicitada por la Presidente de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Particular Santa María, debiendo cancelar el impuesto correspondiente;

Que, sometido el Dictamen Nº 174-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la donación de impuesto a los Juegos (Rifa), solicitada por la Sra. América Palacios de Romero, Presidente de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Particular Santa María, debiendo efectuar la cancelación correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR** cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, e interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

*Yrma Sobrino Barrientos*  
Mónica Zapata de Castañeda  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que se tiene a la vista y con el cual se cumplió.

04 FEB 2009

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A Nº 762 - 2008 - A/MPP  
FEDATARIO INTERNO